

Res. Exenta N° 015/0644

REF. : Dispone transferencia de fondos a Ilustre
Municipalidad de Alto del Carmen
Copiapó, 11 de Agosto de 2014

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. N° 015/04235 de 12 de Diciembre de 2013, Resolución 015/00026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, oficio ordinario 015/01302 de fecha 20 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, de ejecutar un Centro Cultural de la Infancia CECI presentado bajo el nombre de "Hormiguitas", que beneficiará a párvulos del sector de la localidad de Retamo, Comuna de Alto del Carmen .
- 2.- Oficio Ordinario N° 015/01302, de fecha 20 de Mayo de 2014, evacuado desde Departamento Técnico Nacional que autoriza la transferencia de fondos por la suma que asciende a \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) para gastos de servicios básicos, \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) para movilización anual y \$1.274.265 (un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos) para arreglos de infraestructura.
- 3.- Que para proceder al pago de los montos referidos en el considerando anterior, se requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que apruebe la transferencia de los fondos asignados desde el nivel central,

RESUELVO:

1º TRANSFIERASE, a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen a \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) para gastos de servicios básicos, \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) para movilización anual y \$1.274.265 (un millón doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos) para arreglos de infraestructura, del Centro Cultural de la Infancia "Hormiguitas", ubicado en la localidad de Retamo, Comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama.

2º Impútese el gasto al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 172, Subasignación 003, del Programa 02, correspondiente a Transferencias a Centros Educativos Culturales de Infancia CECI.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/VGC/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

1. Directora Regional